

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN Y JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN A FAVOR DE GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.-----

CUANTÍA: US\$400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **tres de Abril del año dos mil doce**, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura pública comparecen en calidad de **Cedente el Señor CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón Guayaquil, Gerente y representante Legal de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once para autorizar la cesión y transferencia de participaciones en calidad de cónyuge del cedente señor **CARLOS LUIS RAMOS LEÓN**, comparece su esposa señora **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO DE RAMOS**,

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cedente la Señorita JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cesionario el Señor GALO VICENTE PALLO YAGUAL**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Guayaquil; y en calidad de **Cesionario el Señor GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Guayaquil. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparece en calidad de **Cedente el Señor Carlos Luis Ramos León**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado,

domiciliado en este Cantón Guayaquil, Gerente y representante Legal de la Compañía **TINTAS Y**

SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once; para autorizar la cesión y transferencia de participaciones en calidad de cónyuge del cedente señor **CARLOS LUIS RAMOS LEÓN**, comparece su esposa señora **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO DE RAMOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cedente la Señorita Jessica Melania Ramos León**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cesionario el Señor Galo Vicente Pallo Yagual**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Guayaquil; y en calidad de **Cesionario el Señor Galo Vicente Pallo Palacios**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Guayaquil. **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.** constituyó mediante escritura pública

A.A.



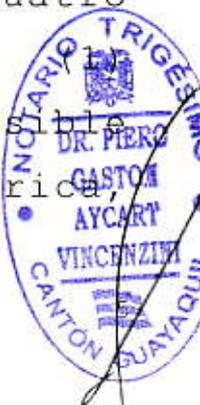
autorizo la Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de Junio del dos mil tres. El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, siendo su domicilio legal y principal el Cantón Guayaquil. **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once, resolvió unánimemente que, se proceda a la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, **CEDENTES: SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON Y SEÑORITA JESSICA MELANIA RAMOS LEON A FAVOR DE LOS CESIONARIOS: SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, todo ello de conformidad con las resoluciones de la precitada Junta lo que, consta en el Acta que se incorpora la misma que, se agrega a este instrumento público. Además en dicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, se resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto.

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la



CEDENTE Señorita **JESSICA MELANIA RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno cero siete nueve cero cinco uno - ocho (091079051-8); propietaria de Trescientas cincuenta y nueve (359) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento (100%), **CEDE a favor del CESIONARIO** Señor **GALO VICENTE PALLO YAGUAL** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno tres cinco seis uno seis seis - ocho (091356166-8). La **CEDENTE** Señorita **JESSICA MELANIA RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete nueve cero cinco uno ocho (091079051-8); propietaria de Cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento (100%), **CEDE a favor del CESIONARIO** Señor **GALO VICENTE PALLO PALACIOS** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero tres cuatro uno dos uno cuatro seis (0903412146). El **CEDENTE** Señor **CARLOS LUIS RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cero siete cinco cinco ocho cuatro (090707558-4); propietario de Una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América,

A.A.



pagadas en un cien por ciento (100%), CEDE a favor del CESIONARIO Señor GALO VICENTE PALLO YAGUAL de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cinco seis uno seis seis ocho (0913561668).- CLAUSULA CUARTA.-

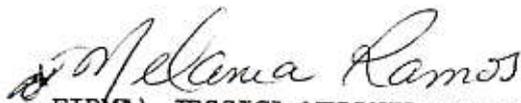
PRECIO: El precio que las partes han fijado es la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.- CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del Señor CARLOS LUIS RAMOS LEON, como Gerente y Representante Legal de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA. DOS.- Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA., celebrada el día siete de Octubre del dos mil once. TRES.- Copias de las cédulas de ciudadanía de los CEDENTES: SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON Y SEÑORITA JESSICA MELANIA RAMOS LEON Y DE LOS CESIONARIOS: SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS. CUATRO.- Copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta

persona, cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente, en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible) Abogado Víctor F. Vela Riera, Registro Número catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, estos los aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**



Q FIRMA) CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN
C.C.NO. 0907075584



FIRMA) JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN
C.C.NO. 091079051-B



Q FIRMA) GALO VICENTE PALLO YAGUAL
C.C.NO. 0913561668



Q FIRMA) GALO VICENTE PALLO PALACIOS
C.C.NO. 090341214-6



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN Y JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN A FAVOR DE GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.-



Firma) **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO**
C.C.No. 090789217-8

050

Fecha 11/10
Cantón 10



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**
DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR (TISEC) CÍA.
LTDA. QUE HACEN LA SEÑORA JESSICA MELANIA RAMOS
LEON Y SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON A FAVOR DE
LOS SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO
VICENTE PALLO PALACIOS, la misma que sello, firmo y
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Megl



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.693
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA LTDA**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 3 de abril del 2012, mediante la cual **JESSICA MELANIA RAMOS LEON** cede (359) participaciones a **GALO VICENTE PALLO YAGUAL**; (40) participaciones a **GALO VICENTE PALLAO PALACIOS**; y, **CARLOS LUIS RAMOS LEON** con la autorización de su cónyuge **Mariella Lidia Ronquillo Castillo** cede (1) participación a **GALO VICENTE PALLO YAGUAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **150.966 a 150.987**, Registro Mercantil número **23.511**.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 67693



Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
RAMOS LEON CARLOS LUIS	1	PALLO YAGUAL GALO VICENTE
RAMOS LEON JESSICA MELANIA	359	PALLO YAGUAL GALO VICENTE
RAMOS LEON JESSICA MELANIA	40	PALLO PALACIOS GALO VICENTE

Nº 431347

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN Y JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN A FAVOR DE GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.-----

CUANTÍA: US\$400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **tres de Abril del año dos mil doce**, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura pública comparecen en calidad de **Cedente el Señor CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón Guayaquil, Gerente y representante Legal de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once para autorizar la cesión y transferencia de participaciones en calidad de cónyuge del cedente señor **CARLOS LUIS RAMOS LEÓN**, comparece su esposa señora **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO DE RAMOS**,

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cedente la Señorita JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cesionario el Señor GALO VICENTE PALLO YAGUAL**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Guayaquil; y en calidad de **Cesionario el Señor GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Guayaquil. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparece en calidad de **Cedente el Señor Carlos Luis Ramos León**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado,

domiciliado en este Cantón Guayaquil, Gerente y representante Legal de la Compañía **TINTAS Y**

SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once; para autorizar la cesión y transferencia de participaciones en calidad de cónyuge del cedente señor **CARLOS LUIS RAMOS LEÓN**, comparece su esposa señora **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO DE RAMOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cedente la Señorita Jessica Melania Ramos León**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cesionario el Señor Galo Vicente Pallo Yagual**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Guayaquil; y en calidad de **Cesionario el Señor Galo Vicente Pallo Palacios**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Guayaquil. **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.** constituyó mediante escritura pública

A.A.



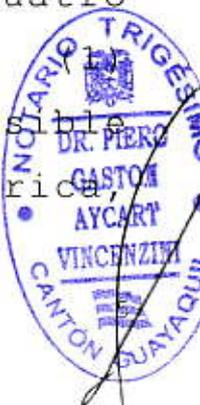
autorizo la Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de Junio del dos mil tres. El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, siendo su domicilio legal y principal el Cantón Guayaquil. **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once, resolvió unánimemente que, se proceda a la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, **CEDENTES: SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON Y SEÑORITA JESSICA MELANIA RAMOS LEON A FAVOR DE LOS CESIONARIOS: SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, todo ello de conformidad con las resoluciones de la precitada Junta lo que, consta en el Acta que se incorpora la misma que, se agrega a este instrumento público. Además en dicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, se resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto.

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la



CEDENTE Señorita **JESSICA MELANIA RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno cero siete nueve cero cinco uno - ocho (091079051-8); propietaria de Trescientas cincuenta y nueve (359) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento (100%), **CEDE a favor del CESIONARIO** Señor **GALO VICENTE PALLO YAGUAL** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno tres cinco seis uno seis seis - ocho (091356166-8). La **CEDENTE** Señorita **JESSICA MELANIA RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete nueve cero cinco uno ocho (091079051-8); propietaria de Cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento (100%), **CEDE a favor del CESIONARIO** Señor **GALO VICENTE PALLO PALACIOS** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero tres cuatro uno dos uno cuatro seis (0903412146). El **CEDENTE** Señor **CARLOS LUIS RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cero siete cinco cinco ocho cuatro (090707558-4); propietario de Una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América,

A.A.



pagadas en un cien por ciento (100%), CEDE a favor del CESIONARIO Señor GALO VICENTE PALLO YAGUAL de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cinco seis uno seis seis ocho (0913561668).- CLAUSULA CUARTA.-

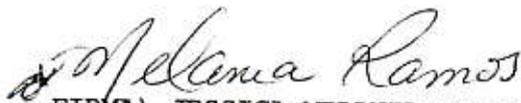
PRECIO: El precio que las partes han fijado es la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.- CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:
UNO.- Nombramiento del Señor CARLOS LUIS RAMOS LEON, como Gerente y Representante Legal de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.
DOS.- Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA., celebrada el día siete de Octubre del dos mil once.
TRES.- Copias de las cédulas de ciudadanía de los CEDENTES: SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON Y SEÑORITA JESSICA MELANIA RAMOS LEON Y DE LOS CESIONARIOS: SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.
CUATRO.- Copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta

persona, cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente, en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible) Abogado Víctor F. Vela Riera, Registro Número catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, estos los aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**



Q FIRMA) CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN
C.C.NO. 0907075584



FIRMA) JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN
C.C.NO. 091079051-B



Q FIRMA) GALO VICENTE PALLO YAGUAL
C.C.NO. 0913561668



Q FIRMA) GALO VICENTE PALLO PALACIOS
C.C.NO. 090341214-6



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN Y JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN A FAVOR DE GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.-



Firma) **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO**
C.C.No. 090789217-8

050

Tarea de
auditoría



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**
DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR (TISEC) CÍA.
LTDA. QUE HACEN LA SEÑORA JESSICA MELANIA RAMOS
LEON Y SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON A FAVOR DE
LOS SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO
VICENTE PALLO PALACIOS, la misma que sello, firmo y
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Megl



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.693
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA LTDA**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 3 de abril del 2012, mediante la cual **JESSICA MELANIA RAMOS LEON** cede (359) participaciones a **GALO VICENTE PALLO YAGUAL**; (40) participaciones a **GALO VICENTE PALLAO PALACIOS**; y, **CARLOS LUIS RAMOS LEON** con la autorización de su cónyuge Mariella Lidia Ronquillo Castillo cede (1) participación a **GALO VICENTE PALLO YAGUAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 150.966 a 150.987, Registro Mercantil número 23.511.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 67693



Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
RAMOS LEON CARLOS LUIS	1	PALLO YAGUAL GALO VICENTE
RAMOS LEON JESSICA MELANIA	359	PALLO YAGUAL GALO VICENTE
RAMOS LEON JESSICA MELANIA	40	PALLO PALACIOS GALO VICENTE

Nº 431347

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN Y JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN A FAVOR DE GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.-----

CUANTÍA: US\$400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **tres de Abril del año dos mil doce**, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura pública comparecen en calidad de **Cedente el Señor CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón Guayaquil, Gerente y representante Legal de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once para autorizar la cesión y transferencia de participaciones en calidad de cónyuge del cedente señor **CARLOS LUIS RAMOS LEÓN**, comparece su esposa señora **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO DE RAMOS**,

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cedente la Señorita JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cesionario el Señor GALO VICENTE PALLO YAGUAL**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Guayaquil; y en calidad de **Cesionario el Señor GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Guayaquil. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparece en calidad de **Cedente el Señor Carlos Luis Ramos León**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado,

domiciliado en este Cantón Guayaquil, Gerente y representante Legal de la Compañía **TINTAS Y**

SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que se agrega a la matriz como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once; para autorizar la cesión y transferencia de participaciones en calidad de cónyuge del cedente señor **CARLOS LUIS RAMOS LEÓN**, comparece su esposa señora **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO DE RAMOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cedente la Señorita Jessica Melania Ramos León**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón Guayaquil; en calidad de **Cesionario el Señor Galo Vicente Pallo Yagual**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Guayaquil; y en calidad de **Cesionario el Señor Galo Vicente Pallo Palacios**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Guayaquil. **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.** constituyó mediante escritura pública

A.A.



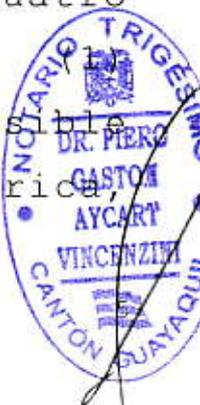
autorizo la Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de Junio del dos mil tres. El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, siendo su domicilio legal y principal el Cantón Guayaquil. **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, celebrada el día siete de Octubre del dos mil once, resolvió unánimemente que, se proceda a la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.**, **CEDENTES: SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON Y SEÑORITA JESSICA MELANIA RAMOS LEON A FAVOR DE LOS CESIONARIOS: SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS**, todo ello de conformidad con las resoluciones de la precitada Junta lo que, consta en el Acta que se incorpora la misma que, se agrega a este instrumento público. Además en dicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, se resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los actos tendientes a perfeccionar lo resuelto.

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la



CEDENTE Señorita **JESSICA MELANIA RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno cero siete nueve cero cinco uno - ocho (091079051-8); propietaria de Trescientas cincuenta y nueve (359) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento (100%), **CEDE a favor del CESIONARIO** Señor **GALO VICENTE PALLO YAGUAL** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno tres cinco seis uno seis seis - ocho (091356166-8). La **CEDENTE** Señorita **JESSICA MELANIA RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete nueve cero cinco uno ocho (091079051-8); propietaria de Cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento (100%), **CEDE a favor del CESIONARIO** Señor **GALO VICENTE PALLO PALACIOS** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero tres cuatro uno dos uno cuatro seis (0903412146). El **CEDENTE** Señor **CARLOS LUIS RAMOS LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cero siete cinco cinco ocho cuatro (090707558-4); propietario de Una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América,

A.A.



pagadas en un cien por ciento (100%), CEDE a favor del CESIONARIO Señor GALO VICENTE PALLO YAGUAL de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cinco seis uno seis seis ocho (0913561668).- CLAUSULA CUARTA.-

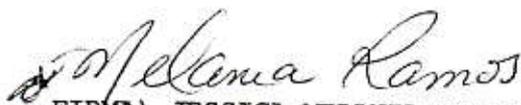
PRECIO: El precio que las partes han fijado es la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.- CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:
UNO.- Nombramiento del Señor CARLOS LUIS RAMOS LEON, como Gerente y Representante Legal de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.
DOS.- Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA., celebrada el día siete de Octubre del dos mil once.
TRES.- Copias de las cédulas de ciudadanía de los CEDENTES: SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON Y SEÑORITA JESSICA MELANIA RAMOS LEON Y DE LOS CESIONARIOS: SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.
CUATRO.- Copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA. LTDA.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta

persona, cualquiera de las partes se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente, en los registros públicos que fuere del caso. Firmado (ilegible) Abogado Víctor F. Vela Riera, Registro Número catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, estos los aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**



Q FIRMA) CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN
C.C.NO. 0907075584



FIRMA) JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN
C.C.NO. 091079051-B



Q FIRMA) GALO VICENTE PALLO YAGUAL
C.C.NO. 0913561668



Q FIRMA) GALO VICENTE PALLO PALACIOS
C.C.NO. 090341214-6



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CARLOS LUÍS RAMOS LEÓN Y JESSICA MELANIA RAMOS LEÓN A FAVOR DE GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO VICENTE PALLO PALACIOS.-



Firma) **MARIELLA LIDIA RONQUILLO CASTILLO**
C.C.No. 090789217-8

050

Fecha 11/10
Cantón 10



Dr. Piero Gaston Aycant Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**
DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR (TISEC) CÍA.
LTDA. QUE HACEN LA SEÑORA JESSICA MELANIA RAMOS
LEON Y SEÑOR CARLOS LUIS RAMOS LEON A FAVOR DE
LOS SEÑORES GALO VICENTE PALLO YAGUAL Y GALO
VICENTE PALLO PALACIOS, la misma que sello, firmo y
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Megl



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.693
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR TISEC CIA LTDA**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 3 de abril del 2012, mediante la cual **JESSICA MELANIA RAMOS LEON** cede (359) participaciones a **GALO VICENTE PALLO YAGUAL**; (40) participaciones a **GALO VICENTE PALLAO PALACIOS**; y, **CARLOS LUIS RAMOS LEON** con la autorización de su cónyuge **Mariella Lidia Ronquillo Castillo** cede (1) participación a **GALO VICENTE PALLO YAGUAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **150.966 a 150.987**, Registro Mercantil número **23.511**.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 67693



Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
RAMOS LEON CARLOS LUIS	1	PALLO YAGUAL GALO VICENTE
RAMOS LEON JESSICA MELANIA	359	PALLO YAGUAL GALO VICENTE
RAMOS LEON JESSICA MELANIA	40	PALLO PALACIOS GALO VICENTE

Nº 431347